INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para adquisición y montaje de placa controladora para semáforos, efectuado a través de la Modalidad de Contratación Directa Nro. 07/2.018.-

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas N°. **13/2.018** de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera, se ordena las ofertas de menor a mayor:

1. R.A. Multiservicios (Oferente Nro. 1): Gs. 114.000.000.-
2. Cristal VI S.A. (Oferente Nro. 2): Gs. 119.400.000.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61**, se coteja si la primera oferta a ser evaluada **R.A. Multiservicios (Oferente Nro. 1)**, si cumple con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección VI	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada de garantía de Oferta	X		

Lic. Fanny Colmán
Dpto. de RRHH M.S.I.

D.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Martha Beatriz Benítez Bure
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Se corrobora que este primer oferente evaluado cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Se evaluara esta primera oferta, al verificar su **Formulario Nro. 3** , el formulario de ofertas se puede ver que se encuentra en condiciones sin error aritmético y debidamente llenado.

Como criterios de evaluación se había solicitado:

(b) Capacidad financiera:

- PRESENTAR COPIAS DE BALANCES DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2014 – 2015 - 2016) **Se tendrá en cuenta la liquidez basada en los balances de los últimos 3 (tres) años.-**

Liquidez= A.C(ACTIVO CORRIENTE)
P.C (PASIVO CORRIENTE)

Este oferente No presento los balances de los años solicitados, por lo que no se pudo determinar la capacidad financiera de la Firma.

(c) Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copias de Contratos o facturas (2015 2016) por Provisión de bienes similares a lo ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta (**Adquisición y Montaje de Placa Controladora para Semáforo**).-

(d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copias de Contratos o facturas (2015-2016) por Provisión de bienes similares a lo ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta (**Adquisición y Montaje de Placa Controladora para Semáforo**).-

Esta Firma evaluada **solo presento constancias, y únicamente la constancia del año 2.017** emitida por la Municipalidad de Pte. Franco se puede leer de que proveyó bienes similares, pero en la constancia no está determinado el monto por el cual fue el suministro, por ende no se puede determinar si el volumen de negocio es igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado además del año 2.017 no puede tomarse en cuenta ya que de los años requeridos son de los años **2.015 y 2.016**, las demás constancias presentadas no se pueden tomar como experiencia porque son constancia que restauración y configuración de cruces y de servicio técnico efectuado por la representante de la Firma. Ninguno puede ser considerado como experiencias similares a lo ofertado, además lo que se solicito son copias de contratos o facturaciones de los años 2.015 y 2.016, para así poder determinar el equivalente al 50% del valor de la oferta en bienes similares.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Por todo lo aquí evaluado: ,Se puede verificar según documentaciones presentadas esta Firma no cumple con la capacidad técnica y experiencia requerida, por lo que esta primera oferta evaluada queda descalificada.

Seguidamente se evalúa la segunda oferta, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 2 Cristal VI S.A. a cotejar si cumple con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección VI	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración jurada de garantía de Oferta	X		

Se corrobora que este oferente evaluado cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Se inicia la evaluación de este oferente, se puede cotejar que cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales, según las condiciones y reglamentaciones establecidas en los anexos, el Decreto reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. María Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Seguidamente se verifica que cumple con los criterios de evaluación, según los documentos contables presentados, cumple con los ratios establecidos, como así también se pueden ver que cumplen con la experiencia requerida, de los años solicitados, presentado copias de contrato en provisión de bienes similares al propuesto, superando ampliamente el 50% del valor de su oferta propuesta y finalmente también cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Por lo que se puede determinar que este oferente cumple con las condicionantes técnicas y legales requeridas, por lo tanto corresponde su adjudicación por la suma total corroborada y confirmada en el cuadro comparativo de oferta, sin error aritmético que corregir, según la suma propuesta en el acta de apertura de sobres, de **Gs. 119.400.000** (ciento diecinueve millones cuatrocientos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.
Lic. Fanny Colmán
Jefe de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda
C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Martha Delvalle
Directora de Planificación
Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones